#### DICTAMEN

La Junta General y el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión del día 17 de octubre del año 2001, se sirvieron aprobar el siguiente:

Dictamen del Concurso N° IEEM/CLP/04/2001 para el Proyecto Arquitectónico del Instituto Electoral del Estado de México.

#### **RESULTANDOS**

- 1.- El Consejo General mediante su acuerdo N° 22 aprobado, en la sesión ordinaria del día 28 de junio del presente año, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 29 del mismo mes y año, acordó la compra de un inmueble para el edificio del Instituto, señalando en su punto quinto, la instrucción a la Junta General para que conjuntamente con el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, sometieran a concursos públicos los proyectos arquitectónico y de construcción del edificio para el Instituto, reservándose la fase de adjudicación para el Consejo General.
- 2.- La Junta General y el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, en sesión celebrada el día 5 del mes de septiembre del presente año, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Obras Pública del Estado de México, en su capítulo quinto, artículos 31, 32, 33, 34 y 35; en el Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de México, en sus artículos 23, 24, 26, 27, 28, 31 y 38; en el Decreto N° 14 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del 2001, artículo 15; y, en el acuerdo N° 22 del Consejo General, publicado en la Gaceta del Gobierno el día 29 de junio del año 2001, aprobaron las bases del concurso del Proyecto Arquitectónico para el Edificio sede del Instituto Electoral del Estado de México.
- 3.- La Dirección General del Instituto, convocó al concurso público N° IEEM/CLP/04/2001, relativo al Proyecto Arquitectónico para la sede de las instalaciones del Instituto, expidiendo la Convocatoria correspondiente, misma que fue publicada el día 5 de septiembre del año que cursa en la Gaceta del Gobierno del Estado y en los diarios nacionales La Jornada y El Universal, así como en los diarios locales El Sol de Toluca y el Diario.
- 4.- el período de entrega de bases para los concursantes, se llevó a cabo los días 6, 7 y 8 del mes de septiembre del año que cursa; llevándose a cabo la visita al sitio de la obra por parte de los concursantes el día 10 de septiembre; celebrándose la Junta Aclaratoria correspondiente el día 12 de septiembre del mismo año, levantándose las actas correspondientes para dejar constancia de las mismas.

- 5.- Los participantes que se inscribieron en el concurso y que recibieron bases para participar en el mismo fueron:
  - 1.- Pentágono P.E.P.C. S.A de C.V.
  - 2.- Arq. José Luis Contreras Barriga, Arquitecto y Asociados
  - 3.- Constructora e Inmobiliaria Cronos S.A. de C.V.
  - 4.- Arq. Jorge Eduardo Valdés Garcés
  - 5.- PALUARQ Construcciones S.A. de C.V.
  - 6.- Grupo PROEL Ingeniería S.A. de C.V.
- 6.- Con fecha 2 de octubre del año 2001, día señalado para la recepción de las propuestas de proyectos arquitectónicos, se recibieron dentro del plazo señalado en la convocatoria, las siguientes propuestas:

N°	Nombre o razón social del Contratista	Folio	•
			asiste al acto
1	PALUARQ Construcciones S.A. de C.V.	05	Arq. Guadalupe Escobar Alarcón
	Registro de presentación 17:50 horas		
2	Jorge Eduardo Valdés Garcés	04	Jorge Eduardo Valdés Garces
	Registro de presentación 17:54 horas		
3	José Luis Contreras Barriga	02	Arq. Antonio Becerril Ramírez
	Registro de Presentación 17:57 horas		
4	Pentágono P.E.P.C. S.A. de C.V.	01	Arq. Germán Moreno Espinoza
	Registro de Presentación 17:58 horas		

- 7.- En las bases del concurso se estableció la existencia de un Jurado Asesor Técnico, integrado por representantes de Asociaciones Civiles y Académicas, designados por el Instituto que funcionó de acuerdo con la expedición de lineamientos que fueron aprobados por la Junta General y el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, en la sesión del día 17 de octubre del 2001. La función del Jurado fue asesorar a la Junta General y al Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, emitiendo un dictamen sobre las tres mejores propuestas que sirva de base para el fallo de adjudicación que emita el Consejo General del Instituto.
- 8.- El Jurado fue instalado formalmente el día 3 de octubre y quedo integrado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO			
LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA	CONSEJERA PRESIDENTA Y PRESIDENTA DEL JURADO			
ARQ. RAMON SALGADO VEGA	PRESIDENTE DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION			
ARQ. MANUEL BARCLAY GALINDO	PRESIDENTE DE LA FEDERACION DE ARQUITECTOS			
ARQ. FRANCISCO J. TREVIÑO	REPRESENTANTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE ARQUITECTURA			
ARQ. FRANCISCO JAVIER SERRANO DAVILA	DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE LA U.A.EM.			
ARQ. RAUL OLASCOAGA CARBAJAL	MAESTRO DECANO DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS			
ING. JOSE FRIAS DIAZ	PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL ESTADO DE MEXICO			
LIC. CAROLINA MONROY DEL MAZO	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA			
LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS	SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL JURADO			

9.- El Jurado emitió, a través de sus integrantes en forma individual, sus dictámenes sobre cada uno de los cuatro proyectos propuestos, mismos que se agregan al presente dictamen formando parte del mismo y cuyos datos principales se concentran en la tabla que también se anexa al presente dictamen.

Conforme con lo anterior y,

#### **CONSIDERANDO**

- I.- Que la Junta General y el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, son competentes, de conformidad con lo ordenado por el Consejo General en su acuerdo N° 22 punto resolutivo N° 5 para conocer y desarrollar todas las etapas del concurso público del Proyecto Arquitectónico para la sede del Instituto Electoral del Estado de México, a excepción de la fase de adjudicación que se reservó el Organo Superior de Dirección del Instituto.
- II.- Que el Concurso Público N° IEEM/CLP/04/2001, relativo al Proyecto Arquitectónico para la sede del Instituto Electoral del Estado de México, cumplió puntualmente cada una de las etapas del procedimiento señalado en las bases del concurso que fue convocado por el Instituto Electoral del Estado de México, mismas que fueron expedidas de conformidad con las

disposiciones legales derivadas de la Ley de Obras Públicas del Estado de México; de su reglamento; del acuerdo N° 22 del Consejo General; y, del Decreto N° 14 de la Legislatura del Estado, publicado el día 29 de diciembre del año 2000.

- III.- Que como se desprende del estudio y análisis realizado a las cuatro propuestas que fueron presentadas para el concurso, realizado por el Jurado Técnico Asesor, éste llega a la conclusión de que las tres mejores propuestas del concurso lo constituyen las siguientes:
  - a).- Folio 04 Jorge Eduardo Valdés Garcés
  - b).- Folio 02 José Contreras Arquitecto y Asociados
  - c).- Folio 01 Pentágono P.E.P.C. S.A. de C.V.
- IV.- Que la Junta General y el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto, en virtud de haber cumplido con todas las etapas del procedimiento que se señalaron en las bases del concurso N° IEEM/CLP/04/2001, estima conveniente elevar a la consideración del Consejo General, las tres propuestas en el orden en el que se presentan y que son las mismas que el Jurado Técnico Asesor, estimó como viables para el Proyecto Arquitectónico para la sede del Instituto Electoral del Estado de México.
- V.- Que por lo que corresponde a la propuesta del Proyecto Arquitectónico presentado por PALUARQ Construcciones S.A de C.V., folio 05, debe descalificarse del concurso, por no haber cumplido con los requisitos señalados en las bases del concurso N° IEEM/CLP/04/2001, en especial la falta de presentación del monto estimado de la obra señalada en la base N° 3.6.7, razón por la que queda excluido del concurso.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente

#### **DICTAMEN**

- PRIMERO.- La Junta General y el Comité Unico de Adquisiciones, Arrendamientos, Mantenimientos, Servicios y Almacenes del Instituto Electoral del Estado de México, aprueban remitir a la consideración del Consejo General, las tres mejores propuestas en el orden que enseguida se indican:
  - a).- Folio 04 Jorge Eduardo Valdés Garcés
  - b).- Folio 02 José Contreras Arquitecto y Asociados
  - c).- Folio 01 Pentágono P.E.P.C. S.A. de C.V.

- **SEGUNDO.-** Se descalifica a la propuesta marcada con el N° 05 por las razones y consideraciones señaladas en el considerando V del presente dictamen, debiendo hacerlo del conocimiento del participante.
- **TERCERO.-** Remítase el presente dictamen a la consideración del Consejo General para que se cumpla con la última fase de adjudicación del concurso N° IEEM/CLP/04/2001.

Toluca de Lerdo, México a 17 de octubre de 2001.

# "TU HACES LA MEJOR ELECCION" A T E N T A M E N T E LA JUNTA GENERAL

LA CONSEJERA PRESIDENTA Y PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL

LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA (Rúbrica)

EL DIRECTOR GENERAL Y EL SECRETARIO GENERAL Y DIRECTOR EJECUTIVO SECRETARIO DE ACUERDOS LIC. FERNANDO BAHENA ALVAREZ LIC. JOSE BERNARDO GARCIA **CISNEROS** (Rúbrica) (Rúbrica) LA DIRECTOR A DE ORGANIZACIÓN EL DIRECTOR DE CAPACITACION LIC. ROSAURA SALGADO SAN JUAN LIC. ROBERTO ARZATE KANAN (Rúbrica) (Rúbrica) DIRECTORA DE PARTIDOS POLÍTICOS EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION LIC. RUTH GASPAR LOPEZ LIC. EZEQUIEL JIMENEZ GARCES (Rúbrica) (Rúbrica)

### COMITÉ UNICO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, MANTENIMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO,

	E DEL COMITE Y ADMINISTRACION
•	JIMENEZ GARCES úbrica)
REPRESENTANTE DEL AREA DE FINANZAS DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA INTERNA
LIC. ARGIMIRO SUAREZ REYES (Rúbrica)	C.P. CARLOS FERNANDO BARRETO MORENO (Rúbrica)
	E ASESORIA JURIDICA Y CONSULTIVA ARIA TECNICA
	CISNEROS BASURTO



## **DICTAMEN TÉCNICO**

#### 03 Y 06 PRESENTARON PROPUESTA

A.A. = Acreditado Aplicación no sumada

N.A. = No Acreditado no sumado

	01	02	04	05	
JURADO	PENTAGONO	JOSE LUIS CONTRERAS	JORGE VALDES	PALUARQ CONS TRUCC	OBSERVACIONES
Camara Mexicana de la Industria de la Construcción	6.50	7.80	8.10	N.A.	Sin Observaciones
Federación de Colegios de Arquitectos de la República M	N.A.	N.A.	7.00	N.A.	Ficha Técnica
Academia Nacional de Arquitectura	N.A.	N.A.	A.A.	N.A.	Ficha Técnica
Facultad de Arquitectura y Diseño de la UAEM	5.75	8.12	8.75	4.50	Ficha Técnica
Maestro Decano del Cdegio de Arquitectos CAEM	N.A.	3.00	6.00	4.00	Ficha Técnica
6 Instituto Electoral del Estado de México	5.30	5.40	6.30	5.50	Ficha Técnica
7 Instituto Mexiquense de Cultura	5.90	6.20	6.00	6.10	Ficha Técnica
Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de México	5.70	5.40	5.50	5.50	Sin Observaciones
sumatoria	29.15	35.92	47.65	25.6	Sin Observaciones
TOTALES promedio	3.64	4.49	5.95	3.2	

## **Costos Estimados**

	=	М	2	R	₹	3	A		
PΔ	R		C	:1	P	ΔΝ	ī	ı	

#### SUPERFICIE DE PROYECTO

#### COSTO ESTIMADO DE PROYECTO EJECUTIVO

# COSTO ESTIMADO DE OBRA CIVIL

01 Pentágono P.E.P.C., S.A. de C.V.	13,720.00 M2	\$ 1 401 336.06	\$ 89 500 327.89
02 José Contreras Arquitecto y Asociados	11,769.00 M2	\$ 2 193 876.06	\$ 80 165 082.05
04 Jorge Eduardo Valdés Garces	8,049.00 M2	\$ 993 366.00	\$ 57 586 435.00
05 Paluarq Construcciones, S.A. de c.V.	13,720.00 M2	\$ 1 524 946.31	NO PRESENTO

Observaciones: Costos Incluye IVA



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR LA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL, LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA; EL DIRECTOR GENERAL, LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ; Y EL SECRETARIO GENERAL, LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS; Y POR LA OTRA, "LA PERSONA FÍSICA, ARQUITECTO JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS", CON R.F.C. N° \_\_\_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, SE LES DENOMINARÁ "EL INSTITUTO Y/O EL PROPIETARIO", Y "EL PROYECTISTA" Y/O EL PRESTADOR DE SERVICIOS, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

#### I. De "EL INSTITUTO"

- Que es un Organismo Público autónomo con personalidad Jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, según se desprende del artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y artículo 78 del Código Electoral del Estado de México.
- 2. Que los Lics. María Luisa Farrera Paniagua, Fernando Bahena Álvarez y José Bernardo García Cisneros son Consejera Presidenta, Director General y Secretario General, del Instituto Electoral del Estado de México respectivamente, por designaciones de la Legislatura del Estado de fecha 1° de junio del año 2000, publicada en la "Gaceta del Gobierno" del día siguiente, y del Consejo General de este Organismo en las sesiones del 5 de junio del año 2000 y 28 de abril de 1999, respectivamente publicadas en la "Gaceta del Gobierno" del 6 de junio del año 2000 y 29 de abril de 1999, respectivamente (Anexos Uno, Dos y Tres); y que tienen amplias facultades para representarlo en el presente acto jurídico.
- 4. Que "E INSTITUTO" desea construir en el predio mencionado en la declaración que antecede, un edificio donde se ubique su nueva sede, y que para obtener una base técnica

especializada en la materia, se llevó en todas sus fases el Concurso Público Abierto Número IEEM/CLP/04/2001, relativo a la Licitación del respectivo Proyecto Arquitectónico.

- 5. Que mediante acuerdo número 30 de fecha 22 de octubre del año en curso, el Consejo General de "EL INSTITUTO" declaró triunfador el Proyecto Arquitectónico para la construcción del edificio donde se ubicará su nueva sede y quien también elaborará el Proyecto Ejecutivo de la mencionada obra, a la persona física, Arquitecto Jorge Eduardo Valdés Garcés.
- 6. Que para los efectos del presente acto jurídico señalan como domicilio el ubicado en la Avenida Morelos Poniente. N° 807, Colonia La Merced, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

#### II. "EL PROYECTISTA":

1.	Que el Arquitecto Jorge Eduardo Valdés Garcés es una persona física, de nacionalidad mexicana, originario de y vecino de
	con R.F.C. N°, como lo acredita con copia de su Acta de Nacimiento
	de fecha y copia de su Cédula del Registro Federal de
	Contribuyentes N° (Anexosy)
2	Que al Arquitante Jarge Eduardo Valdás Caraás, tieno como estividad profesional entre etros
2.	Que el Arquitecto Jorge Eduardo Valdés Garcés, tiene como actividad profesional entre otras
_	
3.	Que cuenta con la capacidad, experiencia profesional, organización adecuada, recursos
	técnicos y con la fuerza de trabajo que se requieren para elaborar y adecuar a las necesidades
	de "EL INSTITUTO", el Proyecto Ejecutivo objeto del presente contrato.
4.	Que está anuente en realizar el Proyecto Ejecutivo en los términos en que disponga "EL
	INSTITUTO", teniendo como base el acuerdo Nº 30, emitido por el Consejo General de "EL
	INSTITUTO" en su sesión de fecha 22 de octubre del presente año; así como en observa
	todas, y cada una de las disposiciones, modificaciones y adecuaciones al mismo que éste y
	sus Organos competentes acuerden con relación al referido Proyecto Ejecutivo materia de
	este acto jurídico.
5	Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado er
٥.	de Toluca, México.

#### III. De "LAS PARTES":

1. En virtud de las declaraciones que anteceden, ambas partes están anuentes y es su voluntad libre y llana, celebrar el presente contrato, al tenor de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROYECTISTA" Elaborará y entregará dentro del plazo que comprende del 23 de octubre al 23 de noviembre del 2001, el proyecto ejecutivo integral de las instalaciones sede de "EL INSTITUTO" conforme a las bases técnicas especializadas que le señale "EL INSTITUTO".

SEGUNDA: El PLAZO. "EL PROYECTISTA" acepta y se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", en el plazo comprendido del 23 de octubre al 23 de noviembre del año 2001, el Proyecto Ejecutivo de la nueva sede del propio Instituto, en el que

deberá incluir cuando menos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL INSTITUTO" y que garanticen plenamente el cumplimiento de dicho Proyecto Ejecutivo.

TERCERA:

**EL PRECIO**. Las partes convienen que el importe total de los honorarios del Proyecto Ejecutivo de la nueva sede de "**EL INSTITUTO**", será la cantidad de \$993,366.00 (Novecientos Noventa y Tres Mil Trescientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.), incluyendo el I.V.A. precio que incluye los gastos y expensas que se originen por la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

CUARTA:

**FORMA DE PAGO**. El precio de los honorarios del Proyecto Ejecutivo, materia de este contrato, será pagado por "EL INSTITUTO" a "EL PROYECTISTA", en la siguiente forma:

a)	Un (	pago	parcia	al	inicial	de	\$ M.N.), equivalente al 30%
	del mo	onto total de	los honor	arios, a	la firma de	l pres	ente acto jurídico;
b)	Un (	segun	do	pago	paro	cial	\$ M.N.) equivalente al 30%
		onto total de a entrega de				lazo q	ue establece este contrato
c)	Un (	tercer y	último	pago	parcial	\$	M.N.) equivalente al 40%
		trega por		-			z días hábiles siguientes a NSTITUTO" del Proyecto

QUINTA:

**CONDICIONES.** "**EL PROYECTISTA**" acepta y se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO**" dentro del plazo señalado en la Cláusula Segunda de este contrato, el Proyecto Ejecutivo de la nueva sede de "**EL INSTITUTO**", en el que se incluirá como mínimo las modalidades que tiendan a garantizar las mejores condiciones de su ejecución, la descripción pormenorizada de la obra, los proyectos, planos, especificaciones, programas y presupuestos correspondientes. En estos últimos deberá considerar todos los costos por concepto de mano de obra, instalaciones provisionales, equipo de construcción, materiales y en general todos los gastos directos, indirectos y probables utilidades para el contratista adjudicado con la obra.

SEXTA:

VIGENCIA. Ambas partes convienen en que la vigencia del presente contrato será desde el día 23 de octubre hasta el día 30 de noviembre del año 2001. "EL PROYECTISTA" se obliga a realizar los ajustes técnicos que ordene "EL INSTITUTO" al Proyecto Ejecutivo, que se regirán para el desarrollo de las actividades operativas de "EL INSTITUTO"; con "EL PROYECTISTA", las que señalan en la hoja anexa al presente contrato, como (Anexo \_\_\_\_\_\_), formando parte integrante del mis mo.

SEPTIMA:	MODIFICACIO	<b>NES AL PROY</b>	ECTO. "EL PR	OYECTISTA'	' se obliga	a realizar los
	ajustes técnico	s en el Proyec	to Ejecutivo; er	n especial, las	s que se s	señalan en el
	(Anexo	).				

#### OCTAVA:

Ambas partes aceptan que "EL INSTITUTO", conforme a sus necesidades se reserva la facultad de modificar el proyecto arquitectónico y en consecuencia el Proyecto Ejecutivo. Las modificaciones las podrá hacer "EL INSTITUTO" en cualquier tiempo, sobre los proyectos, planos y especificaciones de los proyectos respectivos, dando aviso por escrito de las mismas a "EL PROYECTISTA", quien deberá aceptarlas, excepto el caso de que presenten problemas técnicos de difícil solución, lo que comunicará por escrito a "EL INSTITUTO", dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de modificaciones de éste, o a la detección de los referidos problemas técnicos de difícil solución, proporcionándole en su informe las mejores alternativas de solución, y en su caso los costos.

Ninguna modificación deberá llevarse a cabo sin el consentimiento previo y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### **NOVENA:**

RESPONSA BILIDA D DE DERECHOS DE AUTOR. "EL PROYECTISTA" asumirá la responsabilidad total por la violación de registros de derecho de autor en la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

#### DECIMA:

RESPONSA BILIDA D LA BORAL. "EL PROYECTISTA", asume incondicionalmente en su ejecución el carácter de patrón y, en consecuencia, todos los trabajadores y empleados que intervengan en la elaboración o modificación de los proyectos arquitectónico y ejecutivo, materia de este acto jurídico, quien será el único responsable de los contratos de trabajo que celebre, del pago de los salarios y demás prestaciones laborales, así como el pago de cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Retención y entero del Impuesto Sobre la Renta.

#### DECIMA PRIM ERA:

**SUBROGACIÓN.** "**EL PROYECTISTA**" no podrá subrogar total ni parcialmente la elaboración o modificación de los proyectos, materia de este instrumento jurídico, siendo en todo caso responsable de los trabajos inherentes a los mismos.

#### DÉCIMA SEGUNDA:

FIANZAS. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este acto jurídico y de las bases del concurso N°IEEM/CLP/04/2001, que se adjuntan formando parte integrante del mismo como (Anexo \_\_\_\_\_\_), "EL PROYECTISTA" se obliga a exhibir a favor de "EL INSTITUTO", una fianza por el monto del 100% de la cantidad total fijada como honorarios del presente contrato, misma que deberá ser expedida por Institución Afianzadora Mexicana legalmente autorizada, no contener cláusula de orden y exclusión, ser cobrable en la Ciudad de Toluca, México, no ser expedida por Fianzas Monterrey; contener la leyenda de que es accesoria a este contrato; y que no podrá ser cancelada sino mediante autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

#### DECIMA TERCERA:

**CONFIDENCIALIDA D**. El prestador se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentos que le proporcione el Instituto, con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, por lo que acepta no divulgarlos por ningún medio escrito, oral, electrónico, o de cualquier otra forma, ni usarlos para fines académicos, sin la autorización previa y por escrito de "**EL INSTITUTO**".

#### DECIMA CUARTA:

**CAUSAS DE RESCISIÓN**. Las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que las partes cumplan con el procedimiento que se establece a continuación:

- I. "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando:
  - a) "EL PROYECTISTA". No presente a "EL INSTITUTO" el Proyecto Ejecutivo en la fecha señalada en este contrato.
  - b) "EL PROYECTISTA". Se niegue a realizar las modificaciones al Proyecto Ejecutivo, que "EL INSTITUTO" le solicite.
  - c) "EL PROYECTISTA". Realice modificaciones al Proyecto Ejecutivo, sin autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
  - d) "EL PROYECTISTA". Omita presentar a "EL INSTITUTO" el original de la póliza de fianza a que se contrae la Cláusula Décima Segunda de este contrato.
  - e) "EL PROYECTISTA". Incumpla con cualesquiera de las Cláusulas del presente acto jurídico, o se niegue a acatar las instrucciones que al efecto le gire "EL INSTITUTO".
  - f) "EL PROYECTISTA". Sea declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- II. "EL PROYECTISTA" podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial, cuando:
  - a) "EL INSTITUTO". Omita pagar oportunamente a "EL PROYECTISTA", los honorarios a que se refiere la Cláusula Cuarta de este contrato.
  - b) "EL INSTITUTO". Suspenda injustificadamente la elaboración del Proyecto Ejecutivo objeto de este acto jurídico.
  - c) "EL INSTITUTO". Incumpla con cualesquiera de las Cláusulas del presente contrato.

En general, por cualquier otra causa de incumplimiento imputable a "EL INSTITUTO".

#### DÉCIMA QUINTA:

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. Si alguna de las partes considera que la otra ha incurrido en alguna o algunas de las causas de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, lo comunicará a la contraparte a fin de que exponga lo que a su derecho convenga, en un plazo que no excederá de cinco días hábiles. Si transcurre el plazo mencionado y la parte omisa no manifiesta nada al respecto, el contrato se considerará rescindido.

#### DECIMA SEXTA:

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES. Las comunicaciones que las partes deban dirigirse entre sí, con motivo del presente contrato, para que surtan efectos deberán enviarse por escrito a "EL PROYECTISTA", por conducto de su Gerente, el señor \_\_\_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_\_ "EL PROYECTISTA" podrá dirigir sus comunicaciones a "EL INSTITUTO", a través de sus representantes, en este acto jurídico, en su domicilio a que se refiere su Declaración Seis.

#### DÉCIMA SEPTIMA:

**INT ERPRETACIÓN**. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, lesión, dolo, violencia ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiese implicar su nulidad, y que las prestaciones que se reciben son de igual valor, por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

#### DÉCIMA OCTAVA:

**CONT ROVERSIA**. El presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos del 2459 al 2468 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de México, por lo que para su interpretación y cumplimiento, ambas partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales del fuero común de la Ciudad de Toluca, México, renunciando a cualquier otro fuero o poder que por razón de su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE ACTO JURIDICO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PROYECTISTA"		
LIC. MARIA LUISA FARRERA PANIAGUA CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL	ARQ. JORGE EDUARDO VALDÉS GARCÉS R.F.C.		
LIC. FERNANDO BAHENA ÁLVAREZ EL DIRECTOR GENERAL			
LIC. JOSE BERNARDO GARCIA CISNEROS SECRETARIO GENERAL			

#### MODIFIC ACIONES AL PROYECTO

- Rediseñar el lugar de ubicación de los Consejeros Electorales, en el mismo nivel y en el mismo piso donde se ubiquen la Presidencia, la Dirección General y la Secretaría General.
- b) Rediseñar el área de los partidos políticos, para ubicarlos en el mismo nivel, y si no es técnicamente posible, en el nivel inmediato siguiente.
- c) Rediseñar el espacio de los partidos políticos, para ampliar su área e incluir baño individual y cocineta en el área de los partidos políticos.
- d) Rediseñar la fachada del edificio para identificar a "EL INSTITUTO".
- e) Rediseñar el área del Consejo General, en lo que corresponde a las áreas de prensa y de estenografía.
- f) Considerar materiales innovadores para identificar a "EL INSTITUTO".
- g) Elaborar o crear un espacio donde exista una sala de juntas para los partidos políticos.
- h) La posibilidad de crear dentro de la superficie de terreno de "EL INSTITUTO" un espacio que se destine para el Registro Estatal de Electores.